

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alaquàs

2025/08371 Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la aprobación de la modificación puntual del calendario fiscal para el ejercicio.

ANUNCIO

Mediante la presente se pone en conocimiento a los contribuyentes que por Decreto de Alcaldía 2400/2025, de fecha de 6 de julio 2025, se aprobó modificación del calendario fiscal para el ejercicio 2025:

CONCEPTO	PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO
- Tasa Entrada de Vehículos (Vados)	
- Tasa de carga y descarga comercial en casco urbano	6 de febrero al 14 de abril (Cargo domiciliados: 4 de marzo)
- Primer cuatrimestre Tasa Mercado ambulante	
-Cánones concesionales	
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles-Urbana	5 de mayo al 7 de julio
- Segundo cuatrimestre Tasa Mercado ambulante	(Los domiciliados del primer semestre y anuales de IBI Urbana y segundo cuatrimestre de mercado ambulante se cargarán el 4 de julio)
-Cánones concesionales	(Los domiciliados de IBI Urbana segundo semestre se cargarán el 4 de noviembre)
- Impuesto sobre Actividades Económicas	
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles – Rústica	
- Tercer cuatrimestre Tasa Mercado ambulante - Cánones concesionales	10 de septiembre al 14 de noviembre (Cargo domiciliados: 13 de octubre)
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).	
- Ecotasa	10 de septiembre al 30 de diciembre

De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho público locales, este calendario se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de edictos del ayuntamiento y publicarse en la Web del Ayuntamiento.

Alaquàs, 7 de julio de 2025.—El alcalde, Antonio Saura Martín.